

2413-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con doce minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ACCION CIUDADANA celebró de manera virtual, el día once de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de CURRIDABAT, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
103170996	SONIA ABARCA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
110770275	INTI CHACON MADRIGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
114440878	ALEJANDRA ARBUOLA CABRERA	TESORERO PROPIETARIO
109730867	JORGE ENRIQUE ZELEDON MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
800720348	ANA LUCIA AGUDELO ARANGO	SECRETARIO SUPLENTE
109280751	MAURICIO ROJAS QUESADA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111790333	OTTO IGNACIO MORA ACUÑA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114440878	ALEJANDRA ARBUOLA CABRERA	TERRITORIAL
110770275	INTI CHACON MADRIGAL	TERRITORIAL
302620457	DAMARIS SOLANO CHACON	TERRITORIAL
109730867	JORGE ENRIQUE ZELEDON MONTERO	TERRITORIAL
103170996	SONIA ABARCA MORA	TERRITORIAL

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura del cantón de Curridabat, de la provincia de San José, se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y

Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/kdj
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA
Ref., No.: 13068,12114 -2021